

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:30 ocho horas con veintitrés minutos del día **8 de Diciembre del 2004** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado ante el pleno a propuesta del **Tesorero municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en donde informa de la propuesta de convenio de colaboración administrativa que hace el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y el INFONAVIT**, argumentando al H. Cabildo que esta propuesta no compromete recursos financieros y tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las instancias de gobierno para definir los puntos de atención para la instalación de Kioscos interactivos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes dar el visto bueno para la suscripción de dicho convenio de colaboración.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-517/04 del **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación**; en el cual informa que con respecto del Programa Ahorrando Contigo TA-Opciones productivas, que lleva a cabo este Ayuntamiento en coordinación con la SEDESOL, solicitó al H. Cabildo la autorización para hacer la entrega de un total de **\$17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 MN)**, mismos que fueron ingresados a

la Tesorería el día 29 de noviembre del presente en recibo No. 01-051405. El importe mencionado se ejercerá en 18 apoyos, a las personas que la misma SEDESOL ha validado, a sugerencia nuestra y que anexo al presente. A lo que el H. Cabildo después de analizarla solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes mencionada.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-486/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez;** en el cual solicitan poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, apoyo de un crédito del programa MICROEMPRESA 2004, fondo 4, a la C. **ALONDRA RUIZ MORAN**, para venta de ropa, por la cantidad de **\$ 5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) tomados de las amortizaciones de este ejercicio fiscal. Así mismo solicito aumentar a esta partida las recuperaciones del mes de octubre que suma una cantidad de **\$ 3,300.00** (Tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.).

Saldo de meses anteriores	Recuperaciones de octubre	Cantidad a otorgar	Saldo
2,000.00	3,300.00	5,000.00	300.00

A lo que el H. Cabildo después de analizarla solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyo descrito.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-517/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez;** en el cual solicitan poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, 2 (dos) apoyos de créditos del programa MICROEMPRESA 2004, fondo 4, tomados de las amortizaciones de este ejercicio fiscal. Así mismo solicito aumentar a esta partida las recuperaciones del mes de noviembre que suma una cantidad de **\$ 6,700.00** (Seis mil setecientos pesos 00/100 m.n.), los beneficiarios son los siguientes:

NOMBRE		GIRO		CANTIDAD
MARIANO MEMBRILA AVALOS		NOVEDADES ROSALBA		4,000.00
YOLANDA TORNERO GOMEZ		ESTETICA UNISEX		2,000.00
TRINIDAD MAÑÓN VARGAS		MADERERIA		1,000.00
Saldo de meses anteriores	Recuperaciones de noviembre	Cantidad a otorgar	Saldo	
300.00	6,700.00	7,000.00	0.00	

A lo que el H. Cabildo después de analizarla solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los apoyos antes descritos.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.586/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**,

relativo a la presentación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Las Lagunas**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Sr. Bertha E. González Dueñas, en su calidad de propietaria y promotora del fraccionamiento denominado "*LAS LAGUNAS*", ubicado al norte de nuestra Ciudad Villa de Álvarez, solicitó con fecha de Agosto del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "*LAS LAGUNAS*".

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° CI – DG - 116/01, de fecha 11 de Abril del año 2001, N° CI – 398/02 de fecha 30 de agosto del año 2002, le otorgó la factibilidad de los servicios, indicándole para el agua potable, conectarse del pozo profundo que se encuentra ubicado a un costado del terreno a desarrollar y para el drenaje sanitario se deberá conectar a los pozos de visita que se localizan por la calle Laguna La María de la colonia Solidaridad.

**TERCERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° SPLZC-057/2002 de fecha 04 de Septiembre del año 2002.

**CUARTO.-** Que se solicito el 12 de mayo de 2003, el dictamen de liberación del predio por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en donde se manifieste que no existen restos arqueológicos y con fecha 23 de Noviembre de 2004 se realizo convenio para la intervención y liberación.

**QUINTO.-** Que mediante recibo No. 01-043167 se cubrió los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio.

**SEXTO.-** El proyecto comprende un total de 297 lotes vendibles, más 3 lote de cesión para destinos con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA TIPO</b>	<b>N° DE LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>
H3-U	280	45,330.37
MD-2	7	3,996.48
MB-2	10	2,416.44
Cesión	3	10,360.05
Área vialidad		27,900.84
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>90,004.18</b>

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

Área a desarrollar	H3-U	90,004.18 m2
Área de reserva	H2-U	636,804.82 m2
Área de lagunas	AC-2	33,422.11 m2
Área Total		760,231.11 m2

**SÉPTIMO.-** Que con relación a las áreas de cesión, las zonas habitacionales densidad media (H3-U) y ésta obligada según el Artículo 139 Fracc. IV, a la cesión del 20% del área vendible, los lotes de uso mixto intensidad media clasificados como MB-2 y MD-2 también están obligados a ceder al Municipio el 20 % del área vendible.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS LAGUNAS"

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 7 de septiembre de 2004.

#### **LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del programa parcial antes mencionado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.587/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la presentación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Las Lagunas II**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Sr. Jorge Cervantes González, en su calidad de propietario y promotor del fraccionamiento "*LAS LAGUNAS II*", ubicado al norte de esta Ciudad Villa de Alvarez entre los desarrollos "*Las Lagunas*" y "*Lomas Altas*", de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha de Agosto del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "*LAS LAGUNAS II*".

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° 02-CI - 372/02, de fecha 28 de Agosto del año 2002, indicándole para el agua potable, conectarse del pozo profundo que se encuentra ubicado a un costado del terreno a desarrollar y para el drenaje sanitario se deberá conectar a los pozos de visita que se localizan por la calle Laguna La María de la colonia Solidaridad.

**TERCERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° SPLZC-042/2002 de fecha 08 de julio del año 2002.

**CUARTO.-** Que se solicito el 12 de mayo de 2003, el dictamen de liberación del predio por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en donde se manifieste que no existen restos arqueológicos y con fecha 23 de Noviembre de 2004 se realizo convenio para la intervención y liberación.

**QUINTO.-** Que mediante recibo No. 01-043168 se cubrió los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio.

**SEXTO.-** El proyecto comprende un total de 163 lotes vendibles, más 1 lote de cesión para destinos con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA TIPO</b>	<b>N° DE LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>
H3-U	163	26,807.62
MB-3	12	2,963.57
CESION	1	7,390.05
VIALIDAD		13,444.51

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

Área a desarrollar	50,605.75 m2
Área de reserva	124,610.30 m2
Área rustica municipal	40,000.00 m2
Área Total	215,216.05 m2

**SÉPTIMO.-** Que con relación a las áreas de cesión, las zonas habitacionales densidad media (H3-U) y ésta obligada según el Artículo 139 Fracc. IV, a la cesión del 20% del área vendible, los lotes de uso Corredor urbano mixto intensidad media clasificados como MB-2 también están obligados a ceder al Municipio el 20 % del área vendible.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS LAGUNAS II"

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 7 de septiembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán,  
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del programa parcial antes mencionado.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE-559/04 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas**, a solicitud del Tesorero Municipal para realizar transferencias presupuestales; se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Presentes**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbaz; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que mediante oficio de referencia No. TM-294/2004 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, una solicitud para efectuar transferencias presupuestales, consistentes en ampliaciones de las partidas de Gasto Corriente y Fondo IV del Ramo 33, al 26 de Noviembre del año en curso, por un importe de \$9'472,506.03 (Nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos seis pesos 03/100 M.N.), las cuales serian cubiertas con disminuciones a partidas con superávit presupuestal por \$6'063,304.47 (Seis millones sesenta y tres mil trescientos cuatro pesos 47/100 M.N.) y una ampliación presupuestal por \$3'409,201.56 (Tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos un pesos 56/100 M.N.);

**SEGUNDO.** Que existe disponibilidad financiera para autorizar la ampliación presupuestal de \$3'409,201.56 (Tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos un pesos 56/100 M.N.), pues el comparativo de los ingresos contra los egresos, exceptuando los del Ramo 33, al 26 de noviembre de 2004, es positivo;

**TERCERO.** Que esta Comisión sostuvo una reunión de trabajo donde el Tesorero Municipal explicó y abundó sobre la justificación de las transferencias presupuestales, con base en la operación y compromiso derivados de los programas municipales; y,

**CUARTO.** Que es pertinente que el ejercicio del gasto se refleje en el sistema presupuestal a efecto de que éste refleje la realidad de la inversión pública.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS  
PRESUPUESTALES AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004**

**ÚNICO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar transferencias presupuestales consistentes en ampliaciones de las partidas de Gasto Corriente y Fondo IV del Ramo 33, al 26 de Noviembre del año en curso, por un importe de \$9'472,506.03 (Nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos seis pesos 03/100 M.N.), las cuales serán cubiertas con disminuciones a partidas con superávit presupuestal por \$6'063,304.47 (Seis millones sesenta y tres mil trescientos cuatro pesos 47/100 M.N.) y una ampliación presupuestal por \$3'409,201.56 (Tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos un pesos 56/100 M.N.), según los cuadros anexos al presente.

**Villa de Alvarez, Colima a 8 de Diciembre del 2004.**

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE-465/04 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas**,

relativo al acuerdo de cabildo en el cual se solicitaba la compra de equipamiento; se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **H. Cabildo Municipal**

##### **P r e s e n t e**

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco , el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

**PRIMERO:** Que mediante oficio SE.4652004 de fecha 7 de octubre del 2004 enviado por el Secretario Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas relativo a la propuesta que hizo el Lic. Rogelio Salazar Borjas Sindico del H. Ayuntamiento para la compra de Equipo de Radiocomunicación y una patrulla para la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de la propuesta

**SEGUNDO:** Que siendo la seguridad uno de los servicios que más demanda la población y, teniendo en consideración que el parque vehicular de esa Dirección ya resulta insuficiente para atender a una población que crece en una proporción superior a la media nacional, se hace necesario aumentar el número de unidades, así como Por lo que respecta al equipo de Radiocomunicación, ya que gran parte de este se encuentra inservible, por lo que resulta necesario su adquisición en una proporción igual al costo de la patrulla que sea comprada.

**TERCERO:** Que en virtud de la información que dio al Cabildo el Presidente Municipal C.P. Adrián López Virgen sobre diez patrullas que entregará el Gobierno Federal a éste Municipio, por conducto del Gobierno Estatal, así como por la recomendación del Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez de que en éstos momentos no podría hacerse la erogación por éstos dos conceptos, por los compromisos económicos que se tienen por el fin de año, como son los aguinaldos y otras que ya se tienen contemplados, se difiera la compra para los primeros meses del ejercicio del 2005.

**CUARTO:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**ARTICULO UNICO:** Se determina procedente la adquisición de una patrulla, así como la compra de equipo de radiocomunicación en la proporción al importe del vehículo que sea adquirido, diferida ésta erogación para los primeros meses del ejercicio del año 2005.

**Villa de Alvarez, Colima a 31 de Agosto del 2004.**

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, en donde expuso ante el pleno la problemática que guarda en el municipio por no contar con espacio suficiente para la expansión del panteón municipal, por lo que uno de los objetivos de la comisión fue darse a la tarea de localizar nuevos espacios para la ampliación del mismo; por tal motivo presentó ante el pleno la siguiente propuesta de dictamen y el convenio a celebrarse con los CC. Javier y Rubén Cruz Alcaraz y que a la letra dicen lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

##### **P r e s e n t e:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, incisos a, b, d, e, i, n, fracción II, inciso b, d, e, f, h, j, fracción IV, incisos a, h, j, fracción V, incisos f, g y j, de la Ley del Municipio Libre y

artículos 1 fracciones I, II, IV, V, VI, XI, XII, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 21 fracciones I, II, IV, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXV, 64, 65, 76 fracciones I, II, III, V, 80, 82, fracciones I, II, 85, 113, 174, 178, 179, 181, 183, 184, 185 y 188, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los CC. Ing. Javier y Rubén Cruz Alcaraz en su calidad de propietarios del predio rústico denominado “Mina de Peña” con una superficie aproximada de 66-60-06 has, solicitaron la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Alvarez de en sus estrategias.

**SEGUNDO.-** Que las áreas solicitadas son las reservas urbanas identificadas en la zonificación como H3-6 y CR-15 y CR-9, conservándose la estructura actual como lo señala el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez.

**TERCERO.-** Que es interés de este Municipio el promover la vivienda de interés social de calidad y el proyecto presentado por los promotores rebasa ampliamente las dimensiones mínimas establecidas en el Reglamento de Zonificación Estatal que son lotes de 90.00 m2 y el desarrollo a realizar esta compuesto por una combinación de lotes de densidad media y densidad alta es decir, que dentro del desarrollo habrán de existir lotes con superficies que van desde los 115.00 m2 hasta lotes de 140.00 m2.

**CUARTO.-** Que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable a través del Dictamen Técnico a fin de promover la modificación, por cumplir técnica y jurídicamente con la legislación urbana vigente.

**QUINTO.-** Que mediante Oficio Núm. 02.CI.397/04 la CIAPACOV otorgo la factibilidad de servicios de agua y drenaje para realizar un desarrollo de alta densidad, así mismo mediante Oficio Núm. PAC/CI-049/2004 CFE otorgo la factibilidad de servicios de energía eléctrica.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen a fin de modificar el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez en su zonificación cambiando de H3-6 y CR-15 y CR-9, a H4-U y MB-2, conservándose la estructura urbana actual.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaria de Desarrollo Urbano para que realice la gestión ante la Secretaria General para su publicación en el Periódico Oficial.

**TERCERO:** Una vez publicado se deberá inscribir en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 8 de diciembre de 2004.

#### **LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

#### **CONVENIO DE DONACIÓN**

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, en este acto representado por los CC. C. P. Adrián López Virgen, Presidente Municipal, Lic. Rogelio Salazar Borjas, Sindico y el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario, carácter que acreditan con las actas de Cabildo de fechas 15 y 16 de octubre del 2003, que forman parte de este convenio como Anexos 1 y 2, y a quienes en lo sucesivo se denominara “EL AYUNTAMIENTO”, y por la otra parte los CC. Javier y Rubén ambos de apellidos Cruz Alcaraz, a quienes en lo sucesivo se les denominara “EL PROPIETARIO”, en el texto de este convenio, el cual se pacta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### **DECLARACIONES**

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO” que:

A) Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene domicilio en Av. J. Merced Cabrera esquina José Ma. Morenos S/N de esta ciudad, en el Palacio Municipal de la ciudad de Villa de Alvarez.

B) Que la autoridad administrativa que lo representa cuenta con plenas facultades legales, previstas en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

C) Que dentro de los servicios públicos que se encuentra obligado a prestar, se encuentra el de equipamiento, infraestructura, vialidades y panteón, en cuyo rubro se comprende la ampliación actual del Cementerio Municipal en términos del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, existiendo un proyecto a desarrollar en una fracción del terreno de EL PROPIETARIO en este municipio y que se encuentra al lado norte del actual Panteón, el cual ha solicitado a este Ayuntamiento el presente convenio para aceptar la ENTREGA ANTICIPADA DE ESTA AREA COMO AREA DE CESIÓN (para destino: panteón) y que será reconocida por este H. Ayuntamiento dentro del proyecto Habitacional de tipo popular que realizara en el Futuro inmediato EL PROPIETARIO y el área entregada será destinada única y exclusivamente a la ampliación del Panteón Civil de esta municipalidad en una superficie de 10,000.00 m2.

II.- Declara “EL PROPIETARIO” que:

1. Son mexicanos; mayores de edad; con domicilio, el C. Javier Cruz Alcaraz, en la calle Rubén Darío Número 59, y el C. Rubén Cruz Alcaraz, en la calle Luis G. Urbina Número 50, ambos de la colonia Lomas de Vista Hermosa de la ciudad de Colima; que se encuentran en pleno uso de sus

facultades físicas y mentales y que tienen capacidad legal y plena para contratar y obligarse en los términos del presente documento.

2. Que son propietarios del Predio urbano denominado “Mina de Peña”, compuesto por una superficie de 62-00-00 Ha, con clave catastral número 10-01-90-017-072-000, con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte con herederos del Sr. Raúl Topete Gutiérrez

Al sur con carretera Villa de Álvarez-Minatitlán

Al oriente con el Fraccionamiento Jardines del Llano y Panteón Municipal

Al poniente con propiedad de Herederos del Sr. Arturo Valencia Bravo.

Según lo acreditan en términos de la escritura pública número 1,780 de 03 de Enero de 1963 pasada ante la Fe del Lic. Julio Santa Ana Espiritu, con Inscripción Número 141, finca 310, fojas 267-269, libro 110 sección de propiedad del predio que en el punto anterior se describe.

3.- a).-Declara “EL PROPIETARIO” que el predio de su propiedad cuenta con una superficie de 62-00-00 Ha. En el que se desarrollará un proyecto de vivienda de interés social tipo H4-U conforme a la reglamentación y que en breve tiempo se elaborará el Programa Parcial de Urbanización y será presentado a la consideración de ese H. Ayuntamiento.

b).-El desarrollo señalado en el inciso anterior, se pretende realizar en un plazo aproximado de 5 años con un número de 6 Etapas en las cuales se prorrateará el área cedida en el presente convenio en parte proporcional en cada una de ellas, para ser distribuida en la totalidad de la superficie.

III.- Declaran las partes que concedores que son del proyecto de ejecución de la obra denominada Ampliación del Panteón Civil de Villa de Alvarez, Colima y sus modalidades que ejecutará el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cuyo plano 1/1 del proyecto se agrega como anexo 3, en la propiedad que se menciona en las declaraciones que anteceden, se encuentran conformes en celebrar el presente contrato de donación, en las dimensiones de terreno y condiciones que más adelante se precisarán.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes

#### CL A U S U L A S

**PRIMERA:** “EL PROPIETARIO”, calidad que tiene debidamente acreditada el donante, con el testimonio notarial, acepta con motivo de la Ampliación del Panteón mencionado con anterioridad, donar anticipadamente a “EL AYUNTAMIENTO” una superficie de 10,000.00 m2, sin indemnización económica alguna y mediante las siguientes modalidades:

a).- “EL AYUNTAMIENTO” le reconocerá al “EL PROPIETARIO” una superficie de 10,000.00 m2 como AREA DE CESIÓN (para destino: panteón) dentro del predio en el cual pretende desarrollar un proyecto urbano de interés social, descrito en el punto II.3 inciso a) de declaraciones, del cual forma parte íntegra la superficie a Donar.

b).- “EL PROPIETARIO”, como consecuencia de la obligación detallada en el inciso anterior, cede a favor del “AYUNTAMIENTO” el área mencionada, respetando las líneas de colindancia de la parte norte del panteón y la parte Oriente con el Fraccionamiento Jardines de Llano, en una superficie de 10,000.00 m2 y que será destinada Exclusivamente para la construcción del Panteón, comprometiéndose “EL PROPIETARIO” a considerar dentro del proyecto General del Plan Parcial, el área materia de este Convenio como área de donación para equipamiento institucional (Ampliación del panteón Municipal.)

**SEGUNDA.-** “EL PROPIETARIO” entrega a “EL AYUNTAMIENTO” a partir de la firma de este documento, la posesión física y material del inmueble materia del convenio, obligándose a respetarla y a efectuar cuanta gestión sea necesaria para que la mencionada institución conserve la posesión plena y libre, así como el disfrute del referido inmueble.

Por lo anterior, a partir de la firma del presente convenio o en cualquier momento que “EL AYUNTAMIENTO” lo estime conveniente, podrá iniciar las obras que se requieren para el Panteón, asegurando “EL PROPIETARIO” en que dentro del proyecto de obra, el delimitar el predio mediante la construcción de una barda o muro elaborada (o) a base de Ladrillo de lama o Bloc con una altura no menor a 3 (tres) metros, asegurándole además al “AYUNTAMIENTO” de no hacer ningún acto de Inhumación dentro del predio (Entiéndase Ampliación del panteón) sin haber concluido las obras.

**TERCERA.-** “EL PROPIETARIO” se obliga a otorgar a “EL AYUNTAMIENTO” la escritura pública correspondiente después de firmar el convenio, en la que conste la donación que se hace a la Entidad Municipal, de la fracción de terreno que ha quedado precisada en los incisos a) y b), de la cláusula PRIMERA, siendo cubiertos los gastos que se generen por “EL PROPIETARIO” con motivo de la elaboración e inscripción de la escritura a que se hace referencia de conformidad a lo establecido por la ley, acreditando previamente que dicha porción de 10,000.00 m2 se encuentren libres de todo gravamen y de limitación de dominio, obligándose a responder del saneamiento para el caso de evicción y de cualquier vicio de la propiedad, que surgiera por causa que le sea imputable al donante, Una vez que haya sido registrado.

**CUARTA.-** “El AYUNTAMIENTO” le garantiza a “EL PROPIETARIO” mediante acta de Cabildo No. 6 y 13 de fecha 8 de Diciembre de 2004 y 23 de Febrero de 2005 respectivamente, el cambio de densidad de las zonas especificadas en los dictámenes presentados por la Comisión de Asentamientos Humanos en las sesiones anteriormente señaladas y que se anexan al presente.

**QUINTA.-** Para el caso de incumplimiento y para la interpretación del cumplimiento del presente contrato de donación, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del orden común de la ciudad de Villa de Alvarez, Col., renunciando al fuero que en razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEIDO** que fue el presente contrato por las partes, enteradas de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que al final se menciona a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**

C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO MUNICIPAL. EL PROPIETARIO ING. JAVIER CRUZ ALCARAZ ING. RUBEN CRUZ ALCARAZ. TESTIGOS ARQ. HECTOR M. MANCILLA PEREZ REG. J. JESUS CARDENAS ALCARAZ

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen y el convenio de donación **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de los mismos.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio PM-375/04 por el **Presidente Municipal CP. Adrián López Virgen** en el cual informaba de la situación que priva en la relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social en cuanto toca al convenio de inscripción voluntaria de los trabajadores de este H. Ayuntamiento a su régimen de seguridad social, por lo que solicita al H. Cabildo su autorización para proponer al IMSS la firma de un nuevo convenio donde se pacte como base de cotización 4.0 (cuatro punto cero) salarios mínimos generales de la zona económica a la cual pertenece nuestra entidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anteriormente expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado en la misma.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz informó al pleno que había hecho entrega al Tesorero Municipal un anteproyecto del presupuesto de quinquenios del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Publica y Vialidad, solicitando el que se incluya en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, argumentando que son 85 elementos y que tres quinquenios son de mas de quince años, 12 quinquenios son de mas de tres años y 70 trabajadores de mas de cinco años arrojando un monto de \$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) anuales. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes respaldar la propuesta presentada con la salvedad de solicitar a la Comisión de Hacienda el dictamen respectivo para formalizar la solicitud.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 20:30 veinte treinta horas del día ocho de Diciembre del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**